



RESOLUCIÓN CS N° 379 / 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 23 OCT 2019

Expediente N° 4911/18.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el recurso jerárquico presentado por el Lic. Facundo González (fs. 8/14) en contra de la Resolución H N° 1455/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades- Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que por Res H N° 1455/18, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, luego analizar los términos de la nota y revisar las expresiones señaladas por el Lic. González, interpretó que los Consejeros allí aludidos no incurrieron en incumplimiento alguno del Reglamento del Consejo Directivo (Resolución H. N° 299/00) durante el desarrollo de la reunión del referido cuerpo, llevado a cabo el 30/07/18.

Que a fs. 50/52 obra Dictamen N° 18.993 de Asesoría Jurídica, aconsejando: *"que el Consejo Superior, como órgano que debe resolver el recurso jerárquico, disponga – como producción de prueba-, que se agreguen las desgrabaciones de la sesión, del día 31/7/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, habida cuenta que los dichos del recurrente no son suficientes para resolver la cuestión traída a examen"*.

Que a fs. 55/58 se agregan las desgrabaciones de la Sesión del 31/07/2018 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades.

Que a fs. 60, obra Dictamen N° 19.260 de Secretaría de Asuntos Jurídicos, que analiza las actuaciones y expresa lo que se transcribe a continuación: *"...En este marco, en virtud del recurso del Lic. Facundo González en contra de la Res. CD Hum. N° 1455/18 y a la luz de la desgrabación de la sesión del Consejo Directivo que luce en acta, a criterio de la suscripta, las manifestaciones vertidas por los Consejeros López, Valdez y Notarfrancesco no resultan improcedentes ni ofensivas hacia la persona del recurrente, por lo que correspondería rechazar el recurso Jerárquico interpuesto por el mismo en contra de la Res CD HUM. N° 1455/18"*.

Que se comparte en todos sus términos el Dictamen de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 116/19,

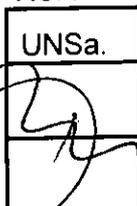
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 17 de Octubre de 2019)

RESUELVE:

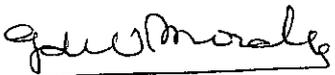
ARTICULO 1°-. Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. **Facundo GONZÁLEZ** en contra de la Resolución N° 1455/18 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°-. Comuníquese copia a: Facultad de Humanidades y Lic. Facundo González. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta